



CONSTANCIA: Hoy 22 de abril de 2021, paso a la mesa del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la parte demandante presento la liquidación del crédito actualizada. Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	SOCIEDAD TAJ SAS
APODERADO	DR. DIEGO FELIPE VALLEJO HERRERA
DEMANDADO.	SILVIA PATRICIA GIL URREA Y OTRO
RADICACION	2019.00152.00
AUTO Nro.	298

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

De la anterior liquidación del crédito presentada por el Doctor DIEGO FELIPE VALLEJO HERRERA, apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO, contra los SILVIA PATRICIA GIL URREA Y JHON FABER VALENCIA ARRAHONDA, córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con los artículos 446 nral 2, 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Inhábiles: _____

ESTADO

En Estado No. 034 de abril 23 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia 298 fechada abril 22 de 2021.
Visible a folio _____cuaderno UNO
EJECUTORIA: abril 26,27,28 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60883e4f0c79ed17916366481dfd4fc25e89b49ce88046707f1c9a9dab6790cf**
Documento generado en 22/04/2021 08:57:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>